

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonaran TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Principe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 19

#### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS

En el acta de reconocimiento y demarcación de la mina de hulla nombrada «Tercera», núm. 20.834, sita en el concejo de Cangas de Tineo, aparece una protesta del registrador D. Victor M. de Sierra y Barzanallana;

Resultando que el día 19 de Enero de 1920 se personó en el terreno el Ingeniero D. Celso R. Arango y practicó las operaciones de demarcación, acompañado del registrador, el cual al terminar la operación protestó a fundamento de que «la mina que se está demarcando no debe pisar a la «Cortés número 4», y «Progreso», según dice resultar de un deslinde hecho por él»:

Considerando que el Sr. Ingeniero actuario ha practicado un deslinde poligonal cerrado que comprende las minas «Cortés número 4», «Progreso», «Trinidad», «Resurrección» y «Dos Amigos», cumpliendo lo ordenado para esta clase de trabajos, y que en él se vé claramente que el registro pedido se superpone a las minas «Cortés número 9» y «Progreso»:

Considerando que sólo los deslindes efectuados con los datos que obran en esta Jefatura tienen validez legal, por lo que la protesta es estemporánea y falta de fundamento.

Acuerdo por lo tanto desecharla y proseguir el expediente, comunicándose esta resolución al interesado, por si quiere interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el término de treinta días.

Vista la protesta hecha por el interesado en el acto de la demarcación de la mina nombrada «Colilo», número 20.964, sita en Cangas de Tineo, y en la que dice «que protesta de que declinando el aparato con que se operó quince grados dieciocho minutos, los rumbos de la mina sean veintisiete grados y ocho minutos;

Vista la instancia en la que pide que los rumbos se refieran al Norte necesario para intestar con la mina «Cuca»:

Considerando que existe una anomalía entre la petición y la protesta, y que ésto no es admisible por no tener ningún fundamento legal, pues se ha hecho intestar su mina con la «Cuca»,

Acuerdo desecharla y proseguir el expediente, comunicando esta resolución al interesado por si quiere alzarse de este acuerdo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en el término de treinta días.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a los efectos que se mencionan.

Oviedo, 17 de Marzo de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 909

#### ANUNCIO

Don Andrés Perez Martinez, vecino de Villapedre, concejo de Navia, solicita la concesión del aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo, derivados del río Barayo, en términos de dicho Villa-

pedre, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado y usos industriales.

Las obras que se proyectan para este aprovechamiento consisten en la construcción de una presa de embalse de 12 metros de longitud y 4,30 de altura sobre el cauce del río Barayo, en plazada a los 37,90 metros aguas abajo de la esquina Este del molino propiedad de D. Adolfo Luiña, para derivar el caudal solicitado, previas las correspondientes obras de toma, por medio de un canal, cuyo trazado se desarrolla por la margen izquierda del río Barayo, por terrenos de la propiedad de don Manuel Perez Garcia.

Dicho canal tiene una longitud de 71,69 metros, de los cuales 9,27 metros van en túnel y el resto a cielo abierto. En su extremo se establece la cámara de carga, de donde arranca la tubería forzada hasta la casa de máquinas, que se proyecta emplazar en terrenos también de la propiedad de D. Manuel Perez Garcia, vecino de Villapedre, cuya ocupación autoriza éste, según declaración escrita que acompaña al proyecto.

El caudal de aguas aprovechado será devuelto al río Barayo a los seis metros aguas abajo de la casa de máquinas y en el mismo cauce del molino propiedad del repetido don Manuel Garcia Perez.

Todas las obras del aprovechamiento radican dentro del concejo de Navia, y para su ejecución sólo se solicita la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y la ocupación de terrenos de dominio público para emplazamiento de la misma, por tener el peticionario autorización para ocupar los terrenos necesarios para el canal de derivación y la casa de máquinas.

Durante el plazo de treinta días se hallará de manifiesto al público el proyecto de las obras en la Sec-

ción de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras Públicas; admitiéndose reclamaciones de los que se crean perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 12 de Marzo de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 899

#### MINAS

Relación de los expedientes de minas declaradas sin curso y fenecidas por no haber presentado los interesados el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de títulos de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo.

21.414, Bastos, de hierro, de 159 hectáreas, en los concejos de Oviedo y Grado, interesado D. Eduardo Magdalena Ibañez, de Oviedo.

22.009, Descuido, de hierro y otros, de 4 hectáreas, en el concejo de Grado, interesado D. Antonio Castro Moldes, de Bercio (Grado).

20.891, Nueva Pravia, de hierro, de 19 hectáreas, en el concejo de Pravia, interesado D. Emilio Avello, de Pravia.

20.513, Felisa, de idem, de 40 hectáreas, en el concejo de Pravia, interesado D. Juan Antonio Flórez Arango, de Pravia.

19.414, La Chavala, de hulla, de 10 hectáreas, en el concejo de Candamo, interesado D. Manuel Alvarez Blanco, de Las Regueras.

21.260, Candamina, de hierro, de 100 hectáreas, en el concejo de Candamo, interesado D. Angel Alvarez González, de Avilés.

20.516, La Trinidad, de hierro, de 61 hectáreas, en los concejos de Candamo y Soto del Barco, interesado D. Eulogio Solís, de Pravia.

21.770, Trinidad Cuarta, de idem, de 32 hectáreas, en el concejo de Candamo, interesado el mismo, de idem.

20.743, La Primera, de idem, de 20 hectáreas, en el concejo de Soto del Barco, interesado D. Constantino Suarez Graño, de Avilés.

21.297, Pilar, de idem, de 32 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Avelino Meana Clavería, de Proaza.

21.335, Recuperada Primera, de idem, de 245 hectáreas, en el concejo de Cudillero, interesado D. Benito Gonzalez del Valle, de Madrid.

21.605, Cuatro Amigos, de cobre, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Manuel Ardura, de San Cristóbal (Cudillero).

22.299, Afau, de hierro y otros, de 704 hectáreas, en el concejo de Ibias, interesado D. Ramón Pedrosa Gonzalez, de Boveda (Lugo).

20.649, Tercer Ampliación a María Josefa, de hulla, de 76 hectáreas, en el concejo de Tineo, interesado D. Marcelino Tuñón, de Pravia.

20.339, Elena, de idem, de 29 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Eulogio Solís, de idem.

20.637, Andrea Primera, de idem, de 8 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Casimiro M. Sierra, de Rodical (Tineo).

20.861, Serafina, de idem, de 16 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Marcelino Rubio, de San Miguel (Villablino).

20.624, Ampliación a Gloria, de idem, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Manuel Estrada Rodriguez, de Grado.

20.633, Rita, de idem, de 11 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Claudio D. Argüelles, como apoderado de D. Benemérito del Llano, vecino de Cangas de Tineo, de Oviedo.

21.870, San Francisco, de antimonio, de 50 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Ignacio Nacerez, como apoderado de doña Blanca F. de Aldecoa, de Madrid.

20.875, Villa Milagros, de hulla, de 22 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Gerardo Marcos Candanedo, de Cangas de Tineo.

20.968, Aurelia, de idem, de 12 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.025, Evarista, de idem, de 480 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Ruperto Menendez Paredes, de Oviedo.

21.035, Rosa, de antimonio, de 68 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21.596, San Luis, de 1,131 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de minas vigente.

Oviedo, 17 de Marzo de 1921.

El Gobernador.

José López Boullosa

R. al núm. 910

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

*Distrito Minero de Oviedo*

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso demarcación, que empezará a practicar el personal de este Distrito Minero en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 1.º al 8 de Abril de 1921.

Fontehona, número 22.249, de hierro, sita en los parajes de Veneros y Villar, concejos de Soto del Barco, Candamo y Pravia, interesada la Sociedad Somoza y Compañía, domiciliada en Oviedo; apoderado D. José Granda Pendás, vecino de Oviedo.

Del 12 al 19 de idem.

4.ª Demasia a Cortés, número 20.001, de hulla, sita en el paraje de Valle de la Collada, parroquia de Cerredo, concejo de Degaña, interesado D. Aniceto Cortés y Mendez Valgámo; apoderado D. Aniceto Sánchez y Mendez, ambos de la Coruña, colindante con la mina Cortés, núm. 19.026; De la Collada, núm. 18.964; De la Collada 2.ª, número 19.881; Constantina, número 14.209, y César, número 18.711.

Del 13 al 20 de idem.

Asturias, núm. 22.099, de hulla, sita en el paraje de Cueto de Arbás, parroquia de Brañas, concejo de Leitiriegos, interesado D. Víctor M. de Sierra y Barzanallana, de Cangas de Tineo, colindante con la mina Amor, número 20.882.

Del 15 al 22 de idem.

Emilia, número 22.254, de hulla, sita en el paraje de Valle del Infierno, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. José Muñiz Sariago, de Riosa, colindante con la mina Juan, número 17.305.

Del 16 al 23 de idem.

Treinta de Mayo, número 22.350, de hulla, sita en el paraje de Saldoiro, parroquia de Cibeá, concejo de Cangas de Tineo, interesado don Víctor M. de Sierra y Barzanallana, de Cangas de Tineo, colindante con las minas María, número 19.458, y Aumento a María, número 20.186.

Del 17 al 24 de idem.

Alvaro, número 22.382, de hulla, sita en el paraje de Venta Nueva, parroquia de Vega de Rengos, concejo de Cangas de Tineo, interesado don Benigno Rodríguez Fernández, de

Soto de Luiña, colindante con las minas Canguesa 2.ª, número 20.739, y Esperanza, número 10.401.

Del 20 al 27 de idem.

Esperanza, número 22.340, de hierro, sita en el paraje de Bao, parroquia de Bao, concejo de Ibias, interesado D. Domingo Menéndez González, de Sisterna (Ibias).

Del 21 al 28 de idem.

San Antonio de Padua, número 22.400, de hierro, sita en el paraje de Rebolial, parroquia de Degaña, concejo de Degaña, interesado don Manuel Pereira Ríos, de Cacabelos (León).

Del 24 de Abril al 1.º de Mayo.

Berta, número 22.395, de hierro, sita en el paraje de Cernada y Terrios, parroquia de Villanueva de Oscos, concejo de Villanueva de Oscos, interesado D. Eleuterio Cuervo Miranda, de Vegadeo.

Del 5 de Mayo al 12 de idem.

Marina, número 22.396, de hierro, sita en el paraje de Meneadice, parroquia de Presno, concejo de Castropol, interesado D. Eleuterio Cuervo Miranda, de Vegadeo.

Del 8 al 15 de idem.

Falita, número 22.397, de hierro, sita en el paraje de Lombo de Canelva, parroquia de Meredo, concejo de Vegadeo, interesado D. Eleuterio Cuervo Miranda, de Vegadeo.

Del 10 al 17 de idem.

Carmina 1.ª, número 22.427, de hulla, sita en el paraje de Cementerio, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Constantino Fernández Sánchez, de Oviedo, colindante con la mina María, número 19.812.

Del 11 al 18 de idem.

Carmina 2.ª, número 22.428, de hulla, sita en el paraje de La Lastra, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Constantino Fernández Sánchez, de Oviedo, colindante con la mina Santa Rita, número 20.204.

Del 12 al 19 de idem.

Carmina 3.ª, número 22.429, de hulla, sita en el paraje de Gedrez, parroquia de Gedrez, concejo de Cangas de Tineo, interesado don Constantino Fernández Sánchez, de Oviedo, colindante con la mina Dos Amigos, número 19.395.

Del 13 al 20 de idem.

Mercedes, número 22.440, de hierro, sita en el paraje de Rañadoiro, parroquia de Degaña, concejo de Degaña, interesado D. Manuel Velasco Díaz, de Oviedo.

Del 23 al 30 de idem.

María, número 22.441, de hierro, sita en el paraje de Tabladas, parroquia de Larón, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Manuel Velasco Díaz, de Oviedo.

Del 1.º de Junio al 8 de idem

La Jana, número 22.443, de hulla, sita en el paraje de Ambasaguas, parroquia de Cangas de Tineo, concejo de Cangas de Tineo, interesa-

do D. Gabino Ordás Sanmarful, de Cangas de Tineo.

Del 3 de Junio al 10 de idem

Lola, número 22.462, de hierro, sita en el paraje de Ríos de Poreos, parroquia de Sena, concejo de Ibias, interesado D. Sergio R. vera Chao, de Lugo.

Del 4 al 11 de idem.

Lagala, número 22.472, de hierro, sita en el paraje de La Rubia, concejo de Degaña, interesado D. Domingo Menéndez González, de Ibias.

Del 6 al 13 de idem.

San José, número 22.474, de hulla, sita en el paraje de Valdelobos, parroquia de Tormaleo, concejo de Ibias, interesado D. Ramón Pedrosa González, de Lugo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas. Oviedo, 16 de Marzo de 1921.

## Instituto Geográfico y Estadístico

*Rectificación electoral de 1921*

*Circular*

Con fecha 11 de Febrero último dirigió esta Sección provincial de Estadística a todos los señores Alcaldes de la provincia la siguiente comunicación:

«Para proceder a la rectificación electoral del presente año enviará V. a esta Sección, del 1.º al 15 de Marzo próximo, las siguientes relaciones certificadas por el señor Secretario, y con su visto bueno y firma, y sello de ese Ayuntamiento:

1.ª De los varones de 25 y más años de edad, vecinos de ese Municipio, y con dos años al menos de residencia, que no figuren en ese Censo electoral vigente. De cada relacionado enviará nombre y dos apellidos, años cumplidos antes del 15 de Mayo, domicilio (entidad o calle y número) y profesión; asimismo el distrito y sección que a cada cual corresponda.

2.ª De los electores de ese Censo que por haber perdido la vecindad, con arreglo a la Ley Municipal, deban ser excluidos, indicando en cada uno distrito, sección y número en que figuran.

3.ª De los electores de ese Censo que hayan cambiado de domicilio, y por ello de distrito y sección, indicando los en que figuran y su número, y los que deben figurar por su nuevo domicilio, también expresado.

4.ª De los electores de ese Censo autorizados por ese Municipio, para implorar la caridad, o recogidos en Establecimientos de Beneficencia pública, indicando igualmente distrito, sección y número en que figuran.

Revise el artículo tercero del Real decreto de la Presidencia de 21 de Febrero de 1910, que es la disposición que ordena cuanto antecede.

Y confidencialmente, con el objeto exclusivo de depurar el Censo de sus defectos, le suplico me envíe relaciones de nombres, segundos apellidos, edades, domicilios o profesiones que advierta faltan en los elec-

tores de ese Censo, de cuantos errores de imprenta descubra en él, y de los electores que aparezcan duplicados, triplicados, etc., indicando en cada caso cuál debe quedar, y cuales desaparecer; claro que estas supresiones las tomará como de su iniciativa esta Sección, y las someterá al público en las listas de excluíbles.

Confío en su mejor deseo de cooperar tanto en cuanto está ordenado como en cuanto le suplico, a la gran obra de formar un Censo electoral lo mas verdadero posible».

Sea esta Circular requerimiento único del más urgente envío de dichas certificaciones por parte de cuantas Alcaldías se hallen en descubierta en tan importante servicio. Si en un plazo muy breve no obrasen en esta sección, como no puede diferirse ni en una sola fecha la remisión de las listas de incluíbles y excluíbles a las Juntas municipales, y a la vez no puede prescindir de la documentación electoral íntegra, la procurará por cuantos medios rigurosos dispone.

Oviedo, 16 de Marzo de 1921.—  
El Jefe de la Sección, Adolfo Melón.

R. al núm. 901

Sres. Jueces municipales de Allande, Cabañaquinta, Avilés, Cangas de Tineo, Gijón (Oriente), Grado, Laviana, Luarca, Mieres, Morcin, Noreña, Pesoz, Ribadedeva, San Martín del Rey Aurelio, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, Sariego, Siero, Taramundi, Tineo, Villaviciosa, y Yernes y Tameza.

Con fecha 10 de Febrero último esta Sección provincial de Estadística dirigió a todos los Sres. Jueces municipales de la provincia la siguiente comunicación:

«Para proceder a la rectificación electoral del presente año, espero de V. me envíe una relación de los varones de 25 y más años de edad fallecidos en ese Juzgado de su cargo desde 1.º de Enero de 1920 hasta la fecha de su expedición, y que figuren como electores en ese Censo. Le ruego me indique para cada relación sus dos apellidos, edad, domicilio y profesión, y a serle posible distrito, sección y número en que figuran en el Censo. Por el gran compromiso que sobre esta Sección pesa de una depuración escrupulosa del Censo electoral le suplico el mayor celo y diligencia.»

En el día de hoy están los señores Jueces municipales mencionados arriba en descubierta del cumplimiento de lo que en tal comunicación se les solicita. Esta Sección no tendrá que encarecerles lo urgente e imprescindible que le resulta recibir las tales relaciones, pues las papeletas mensuales de fallecidos por sus muchas omisiones no pueden ser base única para una depuración electoral de no ser ampliadas en sus datos al descubierta, lo que haría una labor muy penosa y de relativa eficiencia. Por esto encarece a los señores Jueces municipales mencionados no demoren el envío de tales relaciones, para que pueda ser cumplido a todo rigor el artículo 3.º del R. D. de la Presidencia de 21 de Febrero de 1910, en lo que a la remisión a

las Juntas de listas de excluíbles se refiere.

Oviedo, 16 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, Adolfo Melón.

R. al núm. 902

## Servicio de Higiene y Sanidad

### PECUARIAS

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo durante el pasado mes de Febrero de 1921.

Partido de Oviedo:

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Castropol:

Carbunco sintomático, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Pola de Lena.—Aller:

Idem idem, especie bovina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Belmonte.—Salas:

Joriza gangrenoso, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Avilés.—Castrillón:

Fiebre aftosa, especie bovina, enfermos del mes anterior 12 y curados 12.

Idem.—Luanco:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 17, invadidos 10, curados 19 y quedan enfermos 8.

Partido de Belmonte.—Teverga:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 59, invadidos 28, curados 61 y quedan enfermos 26.

Idem.—Salas:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 70, curados 55 y quedan enfermos 15.

Partido de Castropol:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 3, invadidos 6, curados 4 y quedan enfermos 5.

Idem idem, especie porcina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Cangas de Tineo:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 98, invadidos 24, curados 115, muertos 2 y quedan enfermos 5.

Partido de Infiesto:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 7, invadidos 4, curados 8 y quedan enfermos 3.

Idem.—Nava:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 35, invadidos 5, curados 30, muertos 3 y quedan enfermos 7.

Partido de Pola de Lena:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 56, invadidos 25, curados 55, muertos 2 y quedan enfermos 24.

Idem.—Aller:

Idem idem, especie porcina, in-

vadidos 26, curados 11, muertos 6 y quedan enfermos 9.

Partido de Luarca.—Navia:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 46, invadidos 237, curados 163, muertos 4 y quedan enfermos 116.

Idem idem, especie porcina, invadidos 33 y curados 33.

Idem.—Luarca:

Idem idem, especie bovina, invadidos 198, curados 155, muertos 2 y quedan enfermos 41.

Idem idem, especie porcina, invadidos 19 y curados 19.

Partido de Llanes:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 39, invadidos 62, curados 79, muertos 2 y quedan enfermos 29.

Partido de Oviedo:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 22, curados 14 y quedan enfermos 8.

Partido de Pravia:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 5, invadidos 36, curados 21, muertos 1 y quedan enfermos 19.

Idem.—Muros:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 11 y curados 11.

Partido de Pola de Siero:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 23, invadidos 2, curados 20 y quedan enfermos 5.

Partido de Villaviciosa.—Colunga:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 12, invadidos 25, curados 23 y quedan enfermos 14.

Partido de Tineo:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 117, invadidos 201, curados 255, muertos 5 y quedan enfermos 58.

Idem idem, especie porcina, enfermos del mes anterior 7, curados 5 y muertos 2.

Partido de Cangas de Tineo:

Mal rojo, especie porcina, invadidos, 18 curados 2 y muertos 16.

Partido de Belmonte.—Salas:

Idem idem, especie porcina, invadidos 4, curados 2 y quedan enfermos 2.

Partido de Luarca.—Navia:

Peste, especie porcina, invadidos 165, muertos 132 y quedan enfermos 33.

Idem, especie porcina, invadidos 168 y muertos 168.

Partido de Oviedo:

Triquinosis, especie porcina, invadidos 1 muertos 1.

Partido de Castropol:

Cólera aviar, gallinas, invadidas 30 y muertas 30.

Partido de Gijón:

Idem idem, gallinas, enfermas del mes anterior 25 y muertas 25.

El Inspector provincial de Higie-

ne y Sanidad pecuarias, Francisco Abril Brocas.

R al núm. 875

## Universidad de Oviedo

Curso de 1920 a 1921.

Durante el próximo mes de Abril, de 10 a 14, estará abierta la matrícula para los exámenes ordinarios de enseñanza no oficial del presente curso en las Facultades de Derecho, Ciencias y Filosofía y Letras y Carrera del Notariado.

Las instancias se presentarán en la Secretaría general acompañadas de los derechos correspondientes a razón de 32,50 pesetas por asignatura, distribuidas en la forma que a continuación se indica, y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se soliciten. Para las matrículas del Preparatorio de Derecho, primer año de Ciencias y del Notariado, se acompañarán además el título de Bachiller, partida de nacimiento, legalizada en su caso, y certificado de revacunación y se exigirá la identificación de la persona y firma del solicitante, por medio de dos testigos de conocimiento.

El ingreso de los precitados derechos se hará en tres grupos de papel de pagos al Estado, uno de 20 pesetas por derechos de matrículas, otro de 10 por derechos académicos, y el tercero de 2,50 pesetas en concepto de derechos de exámen, debiendo satisfacerse a la vez 2,50 en metálico por derechos de expediente.

Las matrículas de honor se concederán mediante instancia, dentro del plazo señalado para las ordinarias.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan justificado hallarse revacunados unirán a sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera, comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificado oficial, y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Los alumnos oficiales podrán pasar a la enseñanza no oficial renunciando a sus matrículas antes del 30 de Abril.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas, clara y ordenadamente, el nombre, apellido, naturaleza, edad, clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interesa la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste a las expresadas condiciones, y se anularán con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Marzo de 1921.—  
El Rector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 900

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Villanueva de Oscos

En esta Alcaldía, a instancia del mozo Jesús Quintana Rodríguez, número 8 del sorteo de 1919, y para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Secundino, de iguales apellidos, hijo de José y de Rosa, de oficio jornalero, que nació en este término el 13 de Julio de 1891 y hace catorce años que se ausentó con dirección a la República Argentina.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y cuantas personas tengan noticia del paradero del Secundino, lo participen a esta Alcaldía.

Villanueva de Oscos, 13 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José María González.

R. al núm. 904

## Alcaldía de Gozón

Adaptando lo que sobre el particular dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

Hago saber: Que los propietarios de Luanco que hasta la fecha no han satisfecho los arbitrios sobre alcantarillas municipales y sobre ocupación del subsuelo de las vías públicas con alcantarillas particulares, correspondientes al ejercicio económico corriente, quedarán incursos en el apremio de primer grado, que es el 5 por 100 sobre el importe del débito, si en el plazo de cinco días desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, no satisfacen los expresados arbitrios.

Luanco, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Granda Fernández.

R. al núm. 907

## Alcaldía de Boal

## Edicto.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Antonio F. Bousoño Rodríguez de Armal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Antonio F. Bousoño Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Antonio, es hijo de J. Bautista y de Casandra, cuenta 23 años de edad, señas particulares, estatura regular, pelo castaño claro, ojos negros, nariz regular, boca idem, color bueno.

En Boal, a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

R. al núm. 887

## Alcaldía de El Franco

## Edicto.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo José Barcia Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hijos Juan Bautista Barcia Villamil y Evaristo Barcia Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan Bautista y Evaristo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan Bautista Barcia Villamil y Evaristo Barcia Rodríguez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Barcia Rodríguez.

El repetido Juan Bautista Barcia Villamil, es natural de Sueiro, hijo de D. Pedro Barcia y de D.<sup>a</sup> Rosalía Villamil, y cuenta 37 años de edad.

Evaristo Barcia Rodríguez, es natural del mismo Sueiro, hijo de referido D. Pedro y de D.<sup>a</sup> Constantina, y cuenta 23 años de edad.

Las señas personales de ambos son: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color sano y sin señas particulares.

La Caridad, a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Gudío.

R. al núm. 889

Aceptado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el impuesto de matadero, a razón de siete pesetas por cada res vacuna y de cerda que no exceda de ochenta kilos y dos más por cada once y medio o fracción que pase en proporción de aquel peso, con más el cinco por ciento de administración en su caso y derechos de reconocimiento de carnes que se destinan a expender en fresco al público, sin perjuicio de oír desde hoy, hasta transcurridos diez días, las reclamaciones que se presenten sobre el particular, se saca a pública subasta el mencionado impuesto para el año 1921 a 1922, por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 4.100 pesetas, cuya primera tendrá lugar el octavo día a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, y la segunda, en su caso, a los ocho días siguientes, a la hora de las diez, en el Salón de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, bajo las condiciones, cuyo pliego queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde hoy.

Boal, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

R. al núm. 906

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Oviedo

D. Primo Fernandez y Garcia, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Doy fé: Que en los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a cinco de Marzo de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia y su Partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, demandante la Sociedad anónima «Banco Herrero», representada por el Procurador D. Justo Fernandez Kúa y dirigido por el Letrado D. Ramón Gonzalez, contra D. Félix Suarez Eguía, declarado en rebeldía sobre pago de pesetas; y

## Fallo:

Que declarado confeso al demandado, en la certeza de la deuda que se le reclama, le debo condenar y condeno al pago de la misma, o sean veintiseis mil setecientos sesenta pesetas con ochenta y cinco céntimos a la Sociedad actora, imponiendo al demandado las costas, y se declara liquidada la cuenta corriente habida entre ambos colitigantes, en los términos expuestos en la súplica de la demanda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Félix Gazo.

Dice como su original a que me remito y de mandato judicial, y para que sirva de citación al demandado don Félix Suarez Eguía, expido el presente, que firmo para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, a siete de Marzo de mil novecientos veintiuno.—Primo Fernandez.

R. al núm. 903

## Juzgado de Teverga

Don Leandro Garcia Fuente, Juez municipal del término de Teverga.

Hago saber: Que por D. Juan José Garcia Mendoza, vecino de esta capital, se presentó demanda en este Juzgado para celebrar juicio verbal civil con D. Jesús Alvarez Diaz, mayor de edad, casado, comerciante, vecino que fué de Entrago, en este término, ausente en ignorado paradero, sobre que le paguen la cantidad de ciento ochenta pesetas, procedentes de artículos alimenticios llevados al fiado de su comercio por su esposa e hijos.

Por providencia de esta fecha he acordado convocar a las partes a juicio verbal, señalándose para su celebración el día treinta del corriente, hora de las dos de la tarde, en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de notificación

y citación al demandado, ausente libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Teverga, a doce de Marzo de mil novecientos veintiuno.—Leandro G. Fuente.—Por su mandado, Antonio A. Prida, Secretario.

R. al núm. 898

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ FRANCISCO, Antonio, vecino que ha sido de Salamanca, en el Ayuntamiento de San Amaro, en el Partido de Carballino, provincia de Orense, y en la actualidad ausente en Asturias, comparecerá dentro del término de diez días en la sala de audiencia del Juzgado de dicho Carballino para prestar declaración en el sumario que se instruye por incendio de dos puertas en dos casas de la propiedad de José María Perez, del citado Salamanca.

903

GONZALEZ TRAVIESA, José, natural de Llerandi, provincia de Oviedo, hijo de Antonio y de María, soltero, jornalero, de 29 años de edad, de estatura alta, ancho de espalda, de complexión robusta, color moreno, barba afeitada, bigote negro, recortado, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cangas de Onís para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria.

873

## REGISTROS FISCALES

Para confeccionarlos bien, evitando perjuicios, es indispensable la importantísima obra «Contribución territorial-Catastro Urbano», autorizada por Real orden de 3 de Febrero último.

Primer tomo, 5,50 pesetas.

Detalles y pedidos al autor, don Angel Martín Gil, Funcionario de Hacienda, Santa Lucía, 29, Badajoz.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.